



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

RESOLUCIÓN No. 009

Febrero 23 de 2022

Asamblea Ordinaria 2022

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Ligas afiliadas

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el art. 24 de los estatutos de FECODAZ, le corresponde al Órgano de Administración convocar a Asamblea anual de Ligas, las sesiones de la Asamblea General Ordinaria se reunirán una vez al año, a más tardar en la última semana del mes de marzo.

Que es deber de los afiliados, de conformidad con el art. 16 de los estatutos vigentes, “Asistir cumplidamente, mediante delegado debidamente acreditado, a las reuniones de la Asamblea de la Federación desde la hora fijada para su iniciación hasta que se agote el Orden del Día”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Convocar a todas las Ligas de Ajedrez del país que se encuentren con reconocimiento vigente y que estén a paz y salvo para asistir a la Asamblea General Ordinaria, programada para el día sábado 26 de marzo de 2022 a las 10:00 a.m. Hotel Parque de la 63 # 36 - 21 Bogotá.



ARTÍCULO SEGUNDO:

La Asamblea de la Federación se constituye con la presencia física de un delegado con derecho a voz y voto, quien podrá tener un suplente, de cada uno de los afiliados cuyos derechos no hayan sido suspendidos por autoridad competente. Ningún delegado podrá representar a más de un afiliado. (Art. 19 de los estatutos)



El deporte
es de todos

Mindeporte



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

ARTÍCULO TERCERO:

La Asamblea será presidida por el Presidente de la Federación y en su defecto por el vicepresidente. En caso de faltar estos dignatarios, los delegados elegirán un Presidente Ad-hoc. (Art. 20 de los estatutos)

ARTÍCULO CUARTO:

La secretaría de la Asamblea estará a cargo del Secretario de la Federación; pero en su defecto, quien preside designará un Secretario Ad-hoc. (Art. 21 de los estatutos).

ARTÍCULO QUINTO:

La calidad de delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal del afiliado, documento que se entregará a la Secretaría de la Asamblea y se anexará al Acta. (Art. 22 de los estatutos)

ARTÍCULO SEXTO:

El siguiente será el Orden del Día: (Art. 25 de los estatutos):

1. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
2. Designación de comisión verificadora del quórum.
3. Verificación del quórum e instalación.
4. Autorización solicitud para reingresar al régimen ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro)
5. Análisis y aclaraciones a los informes de labores y estados financieros básicos presentados por el órgano de administración.
6. Informe del Revisor Fiscal, aprobación o improbación de los estados Financieros y el balance y el presupuesto.
7. Designación de comisión verificadora del acta.
8. Discusión y votación de proposiciones y varios.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

En términos generales, se aplicarán los estatutos vigentes de La Federación Colombiana de Ajedrez, "FECODAZ".

ARTÍCULO OCTAVO:

La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GM ALDER ESCOBAR
Presidente FECODAZ

MARTHA LILIANA GARCÍA
Secretaria General



**El deporte
es de todos**

Mindeporte